

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

VALDEMORO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación/subsanación del Reglamento Municipal Regulador de los Aparcamientos Públicos en Parcelas de Equipamiento del Ayuntamiento de Valdemoro.

Sometido el asunto a información pública mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 263, de 5 de noviembre de 2013; diario “La Razón”, de 28 de octubre de 2013, y tablón de edictos municipales no se han producido alegaciones.

Atendiendo a lo anterior, las modificaciones/subsanaciones del Reglamento Regulador de los Aparcamientos Públicos en Parcelas de Equipamiento del Ayuntamiento de Valdemoro se consideran aprobadas definitivamente, quedando redactado como sigue:

REGLAMENTO REGULADOR DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS EN PARCELAS DE EQUIPAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

2. Se modifican los párrafos 1 y 2 del artículo 1, que queda redactado:

“El presente Reglamento tiene por objeto ordenar y reglamentar el funcionamiento del Servicio de Aparcamiento Público del Ayuntamiento de Valdemoro, y regular las relaciones entre la futura sociedad, los titulares de la gestión de estos aparcamientos y los usuarios, determinando sus respectivos derechos, deberes y obligaciones básicas.

El ámbito de aplicación de la presente ordenanza es el término municipal de Valdemoro, estando obligado a su cumplimiento todos los aparcamientos públicos”.

3. Art. 2. “La gestión del servicio público municipal de aparcamiento de turismos y camiones podrá llevarse a cabo por cualesquiera de los modos de gestión previstos en la legislación vigente”.

4. Artículo 59, se redacta como sigue: “La conservación, mantenimiento y limpieza de los aparcamientos será responsabilidad municipal o de la entidad encargada a su efecto. El Ayuntamiento o la sociedad gestora incluirá las instalaciones objeto de prestación del servicio en la póliza del seguro de multirriesgo industrial, a fin de garantizar las coberturas básicas”.

5. Se incorpora una disposición derogatoria, con el siguiente texto:

“DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de este Reglamento quedan derogadas todas las ordenanzas y reglamentos anteriores referentes a la gestión y uso de los aparcamientos municipales que se opongan o contravengan a lo establecido en el presente Reglamento, en especial lo recogido en la ordenanza reguladora de la utilización del aparcamiento municipal para vehículos industriales y el Reglamento Interno de explotación del Aparcamiento de Valdemoro (Aparcamiento Ferroviario Disuasorio)”.

En Valdemoro, a 3 de febrero de 2014.—El alcalde, José Carlos Boza Lechuga.

(03/5.522/14)

